

REQUISITOS PARA TRÁMITE DE BONO 92

Relación de documentos que deben presentarse

✓ GENERALES

- Copia simple del documento de identidad vigente con estado civil actual. Debe ser el último emitido por RENIEC.
- TIEMPO:** Documentos de sustento que evidencien lo cotizado al sistema nacional de pensiones (SNP), por un mínimo de 48 meses entre el 06.DIC.1982 y el 05.DIC.1992 (Ver 1).
- MONTO:** Detalle de las 12 últimas remuneraciones desde DIC.1991 hasta NOV.1992, o las últimas 12 remuneraciones consecutivas anteriores a su cese laboral, si este ocurrió antes de NOV.1992.

✓ DOCUMENTOS ADICIONALES

Si es exclusivamente para trámites de BONO con PODER

- Carta poder ORIGINAL específica con firma legalizada (que indique para realizar el Trámite de Bono de Reconocimiento).
- Copia simple del documento de identidad vigente del afiliado.
- Copia simple del documento de identidad vigente del apoderado.

RECORDAR: En cada cita, debe presentar la copia literal vigente (no más de 30 días calendario) y el sustento.

IMPORTANTE

- El Bono de Reconocimiento es un título valor mediante el cual el Estado Peruano reconoce los aportes realizados al Sistema Nacional de Pensiones (SNP).
- El Bono será tramitado a través de Profuturo para aquellos afiliados que cumplan con los requisitos de ley y presenten los documentos que sustenten o evidencien los aportes realizados a la SNP.
- Recuerde que el DNI presentado y la copia deben ser los últimos emitidos por RENIEC, los mismos que deben estar vigentes y actualizados.
- Los documentos que sustentan los aportes realizados al SNP, serán verificados antes de la resolución del Título Valor emitido por la ONP.
- Considere que, en caso la ONP se vea imposibilitada de verificar las planillas tomará como datos válidos solo los documentos presentados como sustento en ORIGINALES, COPIAS LEGALIZADAS o COPIAS FEDATEADAS. Dichos documentos de sustento también podrían ser presentados en copia simple, sin embargo dichos documentos solo serán sustento válido si la ONP consigue verificar las planillas emitidas por sus empleadores, de lo contrario no considerará los periodos o los montos indicados dentro del cálculo de su bono.

(1) DOCUMENTACION QUE SUSTENTA SUS APORTES AL SNP:

- Boletas de Pago emitidas legalmente.
- Liquidación por tiempo de servicios
- Póliza de Seguro de Vida (D.L. N° 688)
- Certificados de retención de impuestos a la renta de Quinta categoría.
- Declaración Jurada del Empleador.
- Comprobante de aportaciones (Formato IPSS, para los periodos como asegurado facultativo).